

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$1'550.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00492

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 08/11/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00492 de BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra MARÍA ISABEL CABRERA GARZÓN, En la forma como sigue:

Agencias en derecho No. 005 fl 2	\$ 1.550.000.oo
TOTAL	\$ 1.550.000.oo

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 26 de enero de 2022.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO